

DECRETO
Decreto número: 2023/14313

Extracto: Solicitud de prórroga ejecución de programa subvencionado a la FEDERACIÓN SAHARAUI (Alimentos 2023)

Solicitante: Federación Provincial de Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real	Num. Expediente: DPCR2023/12201
Procedimiento AYUDA NOMINATIVA	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS PARA LA MEJORA DE LA DIETA ALIMENTICIA DE LA POBLACIÓN REFUGIADA, CON DESTINO A LA WILAYA DE EL AAIUN. TINDUFF. (ARGELIA)	

DECRETO.- A la vista de la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delgada del Área de Atención a las Personas, de fecha 22 de noviembre de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que mediante Decreto de Presidencia nº 2023/11103 de fecha 12 de septiembre de 2023, se concedió subvención Directa a la Federación Provincial de Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real, con C.I.F G-13348529 y domicilio social en C/ Luz, 13, 13003-Ciudad Real, por importe de **100.000,00 €**, que con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial de 2023, para el programa **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS PARA LA MEJORA DE LA DIETA ALIMENTICIA DE LA POBLACIÓN REFUGIADA”, CON DESTINO A LA WILAYA DE EL AAIUN. TINDUFF. (ARGELIA).**

Que se ha recibido escrito de D. Silvestre del Río Ormeño, Presidente de la citada Federación, por el que solicita una prórroga para la ejecución del programa subvencionado hasta el 31 de mayo de 2024, debido a que se ha ralentizado la compra y suministro de los alimentos adquiridos, no pudiendo realizarse en el plazo inicial previsto.

Que el apartado tercero de la resolución establece como plazo para la realización de la actividad desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, y que de conformidad con el art. 32 apartado 1º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta que al no perjudicar derechos de tercero, se puede conceder una ampliación del plazo establecido que no exceda de la mitad del mismo.

Que dicha petición se encuentra formulada correctamente y está ajustada a lo establecido en la ley, por lo que de conformidad con el informe favorable del Jefe de Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, SE PROPONE

- Aprobar la petición de modificación del plazo para la ejecución del proyecto subvencionado y que el mismo se pueda ejecutar **hasta el 31 de mayo de 2024**, y dos meses después la justificación del mismo.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2023/14313

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

Segundo.- Comunicar esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.